

PROCESO: CORRECCION DE REGISTRO CIVIL
RADICADO: 138364089002-2019-00703-00
DEMANDANTE: FANEI DIAZ RAMOS
DEMANDADO: N/A

INFORME SECRETARIAL: Señora juez paso a su despacho el expediente contentivo del proceso de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO (JURISDICCION VOLUNTARIA), informando que el apoderado judicial demandante solicita que se fije fecha de audiencia. Provea. Turbaco (Bol), 16 de Julio de 2021.

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR, dieciséis (16) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, resulta pertinente decretar las pruebas y fijar fecha para celebrar la audiencia para proferir sentencia que trata el numeral 2 del Art. 579 del C.G.P., dentro del presente proceso de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7° del decreto 806 de 2020, que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

Asimismo, se advierte a las partes, que deberán suministrar al correo electrónico del juzgado J02PRMTURBACO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO antes de la fecha señalada en líneas anteriores, la dirección electrónica a la que se remitirá el link de acceso a la audiencia señalada, y el cual será comunicado a las partes por lo menos una (01) hora antes de dar inicio a ella. De igual forma, se les reitera el deber que recae en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: Tener como pruebas las siguientes:

1.1 Pruebas **DOCUMENTALES** aportadas por el demandante:

- Copia de la partida de bautismo en el folio 220, N2 659 de la parroquia de San Agustín de Cartagena.
- Copia del registro civil de nacimiento con serial No. 6965734 de la Notaria Segunda del Circulo de Cartagena.
- Copia del pasaporte N° 091328867 de la República de Venezuela, autenticado en la Notaria Novena del Circuito de Panamá.
- Copia del carnet de permanencia provisional N° 845771 de las República de Panamá, autenticado en la Novena del Circuito de Panamá.
-

1.2 DECRETAR de oficio de **INTERROGATORIO DE PARTE** al señor FANEI DIAZ BARRIOS.

SEGUNDO: Señalase el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 02:00 DE LA TARDE** para llevar a cabo la audiencia Virtual que trata el Art. 579 del C.G.P., y que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, en armonía con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

PROCESO: CORRECCION DE REGISTRO CIVIL
RADICADO: 138364089002-2019-00703-00
DEMANDANTE: FANEI DIAZ RAMOS
DEMANDADO: N/A

TERCERO: REQUERIR al apoderado para que informe, la dirección actualizada de correo electrónico de cada uno de los intervinientes, información que deberá allegarse con anterioridad, disponiendo cada solicitante de un equipo de comunicación y medios tecnológicos para su participación.

CUARTO: Llegado el día y la hora para la celebración de la audiencia, se enviará al correo electrónico de las partes intervinientes, el enlace a través del cual se realizará para que puedan acceder a esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 046 Hoy 19-JULIO-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95b9cb50008f5a82194cc3088589fb36eeee32c1a5d8261497f245a12a4a2014**
Documento generado en 16/07/2021 09:31:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>